

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 259 Lunes 28 de octubre de 2019 Sec. IV. Pág. 58572

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **45681** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC),

## **ANUNCIA**

- 1.°-Que en el procedimiento número 617/2016, con NIG 4109142M20160001311 referente al concursado D. FRANCISCO ORTIZ MOLINA, por auto de 15/10/19 se ha acordado lo siguiente:
- "1.-Declarar la conclusión del concurso de D. FRANCISCO ORTIZ MOLINA, con DNI 28.563.767-K.
  - Archivar las actuaciones.
- 3.-Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
- 4.-Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 5.-El cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.
- 6.-El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme
  - 7.-Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado.
- 8.-Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.
- 9.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal."

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Gullón Gullón.

ID: A190059472-1